



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO PARA DIFUNDIR O CEDER DATOS PERSONALES, Y EL FORMATO DE REVOCACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA CEDER O DIFUNDIR DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio.
2. Que así mismo, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) establece, en su artículo 23, que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LPDPDF.
3. Que de acuerdo con el artículo 24, fracción I, de la LPDPDF, es atribución del Instituto establecer en el ámbito de su competencia, políticas y lineamientos de observancia general para el manejo, tratamiento, seguridad y protección de los datos personales que estén en posesión de los entes públicos, así como expedir aquellas normas que resulten necesarias para el cumplimiento de la LPDPDF.
4. Que en ejercicio de las atribuciones citadas el Pleno del INFODF aprobó mediante Acuerdo **547/SO/14-10/2009** los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, cuyo objeto es establecer directrices y criterios para la aplicación e implementación de la LPDPDF.
5. Que de acuerdo con el artículo 16 de la LPDPDF, los Entes Públicos no pueden difundir o ceder los datos personales contenidos en sus sistemas, salvo que haya mediado el consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar de las personas a que haga referencia la información y dispone que, para dicho efecto, la Oficina de Información Pública contará con los formatos necesarios para recabar dicho consentimiento.
6. Que de conformidad con el citado artículo 16 de la LPDPDF, el consentimiento para el tratamiento de datos personales puede ser revocado, en tanto que el numeral 27 de los citados Lineamientos establece que la solicitud de revocación se hará en la Oficina de Información Pública que corresponda a través de los formatos que para tal efecto emita Instituto.
7. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a

propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

8. Que por lo anterior y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente somete a consideración del Pleno el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el formato de consentimiento para difundir o ceder datos personales, y el formato de revocación de consentimiento para ceder o difundir datos personales.*

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el formato de consentimiento para difundir o ceder datos personales, y el formato de revocación de consentimiento para ceder o difundir datos personales, conforme a los mismos que, como anexo, forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Comisionado Presidente para que, con apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios, comunique el presente Acuerdo a los responsables de las Oficinas de Información Pública, así como a los enlaces en materia de protección de datos personales de los Entes Públicos del Distrito Federal.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet y en los estrados del Instituto, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el tres de marzo de dos mil diez.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**